



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y EL CENTRO FILATÉLICO DEL PARAGUAY (CFP).**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) representado por su Director General, Abg. **ANGEL W. PINTOS BALBUENA**, mayor de edad, con C.I.N° 534.187, nombrado por Decreto del P.E. N° 194/2013 de fecha 04 de septiembre del 2013, por una parte; y por la otra el **CENTRO FILATÉLICO DEL PARAGUAY (CFP)**, representado por su Presidente el Señor **ROBERTO CARLOS EATON**, libre, voluntaria y conscientes del papel de ambas entidades y en el interés de defender y promover la **ACTIVIDAD FILATÉLICA**, tanto a nivel **NACIONAL** como **INTERNACIONAL** y deseando la expansión de esta actividad a todo el territorio Paraguayo y a los demás países del mundo; reconociendo a la filatelia como medio de difusión cultural, comercial y turístico, **ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** conforme a los siguientes puntos: -----

**COMPROMISO DE LAS PARTES:**

1. **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS**, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública y conforme a las disponibilidades presupuestarias de la Institución, gestionará la contratación de un experto filatélico propuesto por el **CENTRO FILATÉLICO DEL PARAGUAY**, como Asesor Externo, para coordinar e implementar las tareas relacionadas al Asesoramiento sobre montajes de colecciones, manejo y conocimientos de Sellos Postales.-----
2. **EL CENTRO FILATÉLICO DEL PARAGUAY** se compromete a multiplicar esfuerzos para la inclusión de nuevos filatelistas y para nuclear dentro del Centro Filatélico del Paraguay a todos los filatelistas o clubes afines, con el objetivo de canalizar por una sola vía toda la promoción y desarrollo de la filatelia paraguaya.--
3. **REALIZAR ESFUERZOS CONJUNTOS** para organizar exposiciones nacionales, continentales o mundiales, cumpliendo con los requisitos exigidos por los Estatutos y Reglamentaciones de las Entidades involucradas en cada caso particular, respetando las Reglamentaciones Nacionales e Internacionales.-----
4. **DESARROLLAR Y PROMOVER LA FILATELIA A NIVEL NACIONAL** en instituciones de enseñanzas, entidades culturales, turismo, municipios y gobernaciones, mediante convenios, conjunta o por separadamente.-----
5. **COMPARTIR LA INFORMACIÓN RELACIONADA AL ÁMBITO FILATÉLICO** como ser: circulares, boletines, revistas y demás informaciones impresas así como videos, CD-Rom, página Web, facebook o similares, como vehículo de transmisión de conocimientos, experiencias e ideas.-----
6. **MANCOMUNAR ESFUERZOS Y COLABORACIÓN MÚTUA** para la realización de cursos, seminarios, campañas de difusión de la filatelia entre los escolares. En tal caso la Dirección Nacional de Correos del Paraguay y el Centro Filatélico del Paraguay cooperaran con la provisión de los fondos y se harán cargo de la estadía de las personas que sean enviadas o recibidas por las partes, las cuales han de ser designadas de común acuerdo.-----



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y EL  
CENTRO FILATÉLICO DEL PARAGUAY (CFP).**


.../2

7. **COORDINAR UNA POLÍTICA EN EL DESARROLLO DE SUS RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES;** mediante la realización y participación en eventos de exposición que permitan a los filatelistas paraguayos capacitarse, formarse para jurado, intercambiar opiniones, puntos de vista, conocimientos y ganar experiencia.-----
8. **CELEBRAR REUNIONES PERIÓDICAS** para analizar la experiencia acumulada y profundizar el presente acuerdo cuando cualquiera de las partes lo consideren necesario.-----
9. El Centro Filatélico del Paraguay (**CFP**) aportará con sugerencias, programas, coordinaciones de área y dará seguimiento a todas las Actividades Filatélicas que se acuerde desarrollar en forma conjunta y que, en cada caso, será reglamentada por una normativa propia que se desarrollará como Anexo al presente convenio, cuando las partes lo estimen oportuno.-----
10. La Dirección Nacional de Correos del Paraguay (**DINACOPA**) dispondrá de un Estand en las instalaciones de exposiciones nacionales, un espacio físico dentro de las exposiciones nacionales y dentro del Centro Filatélico del Paraguay (**CFP**), para la promoción y venta de estampillas a los socios y coleccionistas en general.-----
11. La Dirección Nacional de Correos del Paraguay (**DINACOPA**), habilitará una Oficina de Venta de Productos Filatélicos en el local de Centro Filatélico del Paraguay (**CFP**), para realizar la tarea de difusión y venta de Sellos Postales y otros productos y Especie Filatélica que emita el Correo Paraguayo. -----
12. El presente convenio entrará inmediatamente en vigor y así continuará salvo que una de las partes expresen por escrito su intención de modificar, ampliar o rescindirlo, en un plazo no menor a **2(DOS)** meses de anticipación y cumpliendo con todos los compromisos asumidos con anterioridad, incluyendo lo mencionado en el punto 11 del presente convenio.-----
13. Las partes podrán, de común acuerdo, introducir modificaciones al presente convenio, en el momento que lo estimen necesario. -----

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente convenio en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril de 2014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



**Abg. ANGEL W. PINTOS BALBUENA**  
Director General  
Dirección Nacional de Correos del Paraguay



**ROBERTO CARLOS EATON K.**  
Presidente  
Centro Filatélico del Paraguay